

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

1. INTRODUCCIÓN.

Con el compromiso de garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales para la lucha y prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST), la Cámara de Comercio de Barranquilla (en adelante, la Entidad) establece las políticas aquí descritas con el fin de fortalecer la cultura de cumplimiento al interior de la Entidad, frente a las actuaciones de sus colaboradores, administradores (Representante Legal y miembros de Junta Directiva), y demás grupos de interés.

2. ALCANCE.

Este documento es una regla de conducta que orienta la actuación de la Entidad, sus colaboradores, administradores, revisores fiscales, afiliados y demás partes interesadas (Contrapartes).

3. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.

La Entidad, sus colaboradores y administradores se comprometen a llevar a cabo sus actuaciones de manera ética, transparente y honesta, con el fin de prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST). Por lo tanto, cumplirán las normas colombianas aplicables en materia.

La Entidad, sus colaboradores y administradores impulsarán y adoptarán una postura de cero tolerancia hacia cualquier conducta que implique corrupción o soborno transnacional (C/ST) o cualquier otra práctica corrupta, de conformidad con las normas y comportamientos básicos contenidos en documentos internos de la Entidad que se han dictado en la materia.

Las operaciones, actividades, negocios y contratos que adelante la Entidad, se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables a la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST) de la Entidad.

4. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

4.1. GESTIÓN DEL RIESGO C/ST.

El programa de transparencia y ética empresarial PTEE está fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de C/ST, y para ello se analiza el sector económico en el cual desarrolla su objeto, los terceros que participan en las operaciones, actividades y/o relaciones contractuales, y su relación con servidores públicos, el tipo de actos, contratos o negocios que realice, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.

La matriz de riesgo será el instrumento que permita a la Entidad, registrar los análisis, evaluar, medir y auditar la evolución del riesgo C/ST, así como establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.

4.2. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL

La Entidad en su programa de transparencia y ética empresarial desarrolla los lineamientos en los cuales se establecen las obligaciones de asegurar el cumplimiento de las prácticas anticorrupción, identificación, monitoreo y reporte de alertas; así mismo la prohibición del soborno, pagos de facilitación y otras prácticas coercitivas.

4.3. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA.

La Entidad revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada acto, contrato, negocio o transacción, para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que puedan afectar a la Entidad.

4.4. POLÍTICA DE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.

La Entidad establece la obligación de contar con cláusulas de cumplimiento de prácticas anticorrupción y antisoborno transnacional y el derecho de rescindir el contrato cuando exista una violación a las normas en material C/ST.

4.5. POLÍTICA DE DONACIONES.

Según lo dispone el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra restringida la donación de recursos públicos para las entidades del Estado, prohibición extensible a los particulares que manejan recursos públicos.

La Entidad podrá, dentro del marco legal aplicable correspondiente a los recursos de origen privado, entregar donaciones para fines benéficos y humanitarios, en el marco de las funciones que le han sido asignadas por la ley. Estas, de ningún caso, deberán estar condicionadas a un compromiso ni tener la intención de obtener un beneficio específico a cambio y se seguirán con las pautas establecidas en el PTEE.

4.6. POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON ACTIVOS VIRTUALES.

La Entidad no realiza transacciones con Activos Virtuales.

4.7. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA PARA BENEFICIARIOS FINALES.

La Entidad debe propender por identificar a la persona natural con la que se celebre cualquier acto o contrato y tomar las medidas razonables para verificar la información reportada.

4.8. POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES Y DEL EXTERIOR.

La Entidad establece las pautas de conducta en las transacciones o relacionamiento con servidores públicos nacionales y/o del exterior, así como la obligación de mantener la transparencia en cualquier transacción ejecutada con estas contrapartes.

4.9. POLÍTICA DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VIAJES Y OBSEQUIOS.

En cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de gestión de riesgos C/ST, la Entidad establece los lineamientos para la entrega y recepción de atenciones con contrapartes que tengan o puedan tener un vínculo de negocios, así mismo de aquellos gastos relacionados con viajes y obsequios, y la forma de gestionarlos de acuerdo con los procedimientos internos.

4.10. POLÍTICA DE COMISIONES A COLABORADORES E INTERMEDIARIOS QUE PARTICIPEN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Para auditar y verificar el cumplimiento del PTEE, la Junta Directiva de la Entidad designará un Oficial de Cumplimiento con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo C/ST e informará a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el capítulo XIII de la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021.

4.11. POLÍTICA DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN DEL PTEE.

Para auditar y verificar el cumplimiento del PTEE, la Junta Directiva de la Entidad designará un Oficial de Cumplimiento con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo C/ST e informará a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el capítulo XIII de la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021.

4.12. POLÍTICA DE FIDELIDAD DE LOS RIESGOS CONTABLES.

Todos los colaboradores de la Entidad relacionados con esta materia asegurarán que los libros y registros de la Entidad registren de forma adecuada y justa las transacciones en las cuales la Entidad toma parte, y así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de la transacción se reflejen correcta y justamente.

El Revisor Fiscal verificará la fidelidad de la contabilidad y asegurará que en las transferencias de dinero u otros bienes en que esté involucrada la Entidad, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

4.13. POLÍTICA DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación formará parte de la cultura de la Entidad, y el Oficial de Cumplimiento, junto con el área de gestión humana y los líderes de las áreas respectivas, asegurarán que los administradores, colaboradores y los terceros conozcan la política de cumplimiento y que el programa de transparencia y ética empresarial sea comprendido adecuadamente.

El Oficial de Cumplimiento y los líderes diseñarán las estrategias de divulgación y capacitación en la Entidad que contribuyan en la mitigación de los riesgos de C/ST.

La divulgación y capacitación se realizará por lo menos una (1) vez al año y se dejará constancia de su realización, asistentes y contenidos tratados.

5. CANALES DE COMUNICACIÓN.

La Entidad dispondrá de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos al programa de transparencia y ética empresarial, y posibles actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.

Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de la Entidad, o conductas de acoso laboral para el caso de colaboradores, de conformidad con la Ley.

6. PROTECCIÓN A DENUNCIANTES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL.

La Entidad protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con la Entidad.

7. ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS.

Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de la Entidad, que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En incumplimiento de las directrices establecidas en la presente Política, será sancionado de acuerdo con las normas aplicables al infractor.

Para los administradores (Representantes legales de la Entidad y miembros de Junta Directiva), oficiales de cumplimiento, revisores fiscales y demás órganos y personas responsables de implementar el PTEE les aplicarán las sanciones previstas en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades número 2021-01-488944 de 9 de agosto de 2021 referente a la política de supervisión a los programas de transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Para los colaboradores, además constituye falta grave, que da lugar a la terminación del contrato de trabajo del respectivo colaborador, el incumplimiento de las presentes políticas y las normas y procedimientos expedidos para el efecto.

ELABORO	REVISOR	APROBO
Nombre: Piedad Paola Rico Lozano Cargo: COORDINADORA DE CONTROL INTERNO Fecha: 11/Jul/2025	Nombre: Robert Lloyd Donado Medina Cargo: DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CAD Fecha: 14/Jul/2025 Nombre: Adriana Cecilia Garcia Restrepo Cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha: 29/Jul/2025	Nombre: David Fontalvo Balza Cargo: GERENTE DE CONTROL INTERNO Fecha: 29/Jul/2025

COPIA CONTROLADA